



RADICADO N/A

Solicitud de Prueba ADN

Solicitante: JEAN CARLOS PANTOJA GUSTIN

Sevilla Valle, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Allega el señor JEAN CARLOS PANTOJA GUSTIN a este Despacho Judicial, solicitud encaminada a que se le apruebe la toma de la prueba de ADN y continuar con el proceso de legalización de lo que corresponda a su hija, de 3 meses de edad, petición a la que acompaña Registro Civil de Nacimiento de la menor.

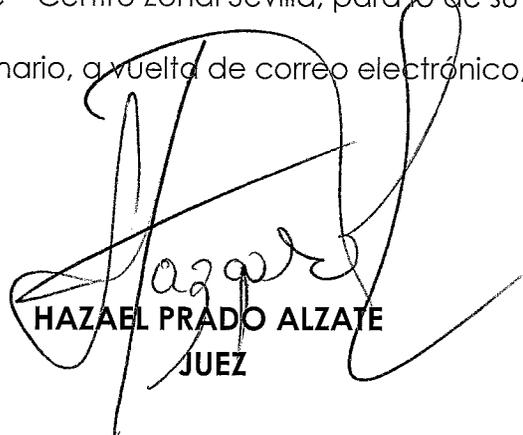
Para decir que no habiéndose presentado una demanda formal; siendo este Despacho competente para conocer de trámites judiciales (procesos) y advirtiendo que las pretensiones del solicitante encajan en las disposiciones del artículo 82 del Código de Infancia y Adolescencia; la solicitud en comento será remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle – Centro Zonal Sevilla, para lo de su competencia.

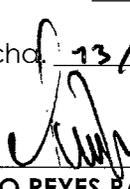
Por lo discurrido, el Juzgado Promiscuo Municipal del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1. **REMITIR** la petición y copia de este pronunciamiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle – Centro Zonal Sevilla, para lo de su cargo.
3. **COMUNIQUESE** al peticionario, a vuelta de correo electrónico, lo aquí resuelto.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**
Estado N° 045 Fecha. 14 /Abril /2021
Providencia de Fecha. 13 /Abril /2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la anterior providencia, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario